

Dos aniversarios significativos

Bodas de Oro con la enseñanza celebró la USAL y medio siglo de vida su Carrera de Psicología

Gabriela Renault

Cumplir años simboliza dos actos positivos: sumar y cumplir. Por eso, dentro de la enseñanza universitaria argentina, tiene tanta significación recordar que el 2 de mayo de 2006 la Universidad del Salvador cumplió 50 años.

Pero los orígenes de nuestra Universidad se remontan a 1944, año en que el Instituto Superior de Filosofía, con sede en el colegio El Salvador, de la Compañía de Jesús, ya había plasmado un cuerpo de conocimientos científicos que fueron base y fundamento de nuestra casa de altos estudios.

En 1955, a partir del decreto 6403, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el funcionamiento de universidades privadas, de modo que la USAL ya estaba entonces preparada para ser una de las primeras. Y lo fue.

Es importante destacar que, dentro de ella, para las mismas fechas, funcionó la primera Facultad de Psicología del país impulsada por el Doctor Juan Rodríguez Lonardi S.J., quien diseñó también nuestra Carrera de Psicología. Esta jerarquía universitaria dada a la materia evidenció el propósito de elevar a la Psicología al nivel de una ciencia, planteo avanzado para la época.

Y fue a partir de la creación de la carrera que se comenzó a vislumbrar el perfil del psicólogo graduado en la Universidad del Salvador: un profesional sólido en sus valores, inteligente en sus decisiones, con la capacidad científica y moral de brindar a la población una adecuada salud mental, pero además, con una estimación especial, ya que la sociedad tendría la certeza de contar con una persona que siempre se regiría por las normas éticas que regulan su profesión. Y estas no son otras que las encuadradas dentro de los principios éticos que los psicólogos del Mercosur y países asociados acordaron en Chile el 7 de noviembre de 1997. Ellos, precisamente, recogieron los abordajes deontológicos de la confidencialidad sostenidos en Argentina, tal como están planteados en todas las diferentes legislaciones provinciales que garantizan la práctica.

Ese mismo acuerdo alcanzado en Santiago de Chile dejó expresado el respeto por los derechos y la dignidad de las personas en una declaración que es importante recordar porque delinea la conducta a la que deben ceñirse los psicólogos, que se comprometen:

- *A hacer propios los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *A guardar el debido respeto a los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de todas las personas, y no participar en prácticas discriminatorias.*
- *A respetar el derecho de privacidad, confidencialidad y autonomía de todos los individuos.*

Como puede apreciarse, la confidencialidad es un valor insoslayable en esa declaración y constituye, para los psicólogos formados en la Universidad del Salvador, un principio ético superior del que emanan los requisitos fundamentales que, independientemente de la cultura, son previos a toda vida humana. Ellos representan una esencia eminente de la experiencia moral de cada época y proporcionan inspiración y dirección para llevar una vida con calidad.

Por lo tanto, será obligación fundamental del psicólogo graduado en esta casa guardar el secreto profesional, ya que esto es de suma importancia en todos los campos de aplicación de la Psicología, tanto sea clínica como laboral, educacional, jurídica o sociocomunitaria.

Es pertinente señalar al respecto que nuestra propia Constitución Nacional, en su artículo 19, describe el "derecho a la intimidad de las personas", y lo define así: "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios, y exentas del poder de los magistrados". Y añade: "Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe".

A la vez, el marco regulatorio que existe en la Argentina define el derecho a la intimidad como aquel derecho "personalísimo" que protege la reserva espiritual de la vida privada del hombre, asegurando el libre desenvolvimiento de esta en lo personal, en sus expresiones y sus afectos, (Kraut, 1991) ¹.

Por ende, un graduado de la USAL no perderá de vista jamás que el consultante acepta dirigirse a él sabiendo que cuenta con la seguridad de su discreción y reserva.

Por otra parte, estos planteos básicos de nuestra Carrera de Psicología significan haberse adelantado a los tiempos. El 23 de febrero de 2004, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación establece -Boletín Oficial N° 30351- que los títulos de Licenciado en Psicología o Psicólogo se declaran incluidos en el régimen del artículo 43 de la Ley N° 24521, de Educación Superior. Ese artículo dispone que aquellas carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad y los bienes de los habitantes requieren para su reglamentación la explicitación de sus contenidos curriculares básicos,

carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica, estándares para acreditación de la carrera y actividades reservadas al título.

En consecuencia, nos vemos hoy cuidando la formación del psicólogo de acuerdo con todos los requisitos para poder extender un título según las nuevas demandas, pero esto sin perder las normas éticas que deberán regir su actuación como profesional graduado en la USAL.

En este punto, y en consonancia con todo lo expuesto, me gustaría compartir con nuestra comunidad el documento que se plasmó conjuntamente entre UVAP-SI (Unidad Vinculante de Psicología de Universidades Privadas), AUAPSI (Asociación de Universidades Argentinas Estatales de Psicología) y FEPPRA (Federación de Psicólogos de la República Argentina) acerca de las exclusivas incumbencias reservadas al título de Licenciado en Psicología.

El Licenciado en Psicología debe:

- a) Conocer fundamentos teóricos, metodologías y herramientas de los distintos modelos psicológicos que surgen de diversas concepciones científicas.
- b) Conocer distintos instrumentos de investigación y evaluación psicológica elaborados conforme a diversas concepciones teóricas.
- c) Adquirir una formación teórica, metodológica y práctica integrada al conocimiento de la realidad sociocultural.
- d) Elaborar, planificar, aplicar y evaluar estrategias de prevención, diagnóstico, pronóstico, intervención y tratamiento individual, grupal, institucional y organizacional-comunitario.
- e) Diseñar y realizar actividades de investigación científica.
- f) Poseer una visión crítica ante la problemática antropológica, social y cultural sobre la que se asienta la ciencia psicológica.
- g) Estar capacitado para la intervención en los conflictos de las personas, instituciones y de la sociedad.
- h) Poseer amplitud de criterio ante distintas concepciones teóricas y respetar las diferencias.
- i) Asumir responsabilidad y compromiso ético y deontológico en el ejercicio profesional.
- j) Estar dispuesto a la revisión crítica de su disciplina y mantenerse atento a los avances producidos en su campo profesional.

En extrema síntesis, entonces, el ejercicio profesional en todas y cada una de las áreas requiere de la formación ética, la responsabilidad social y ciudadana y la capacitación profesional en el marco de una formación permanente. Tal es la excelencia que guía nuestros pasos en la Universidad del Salvador.

Y esa misma guía, quisiera decir por último, nos hace pensar ya en la Psicolo-

gía del tercer milenio, y nos obliga a ensayar una mirada prospectiva respecto de escenarios futuros y del perfil de personas y sociedad que se irán gestando al amparo de profundos cambios en la manera de concebir la vida, la ciencia, las problemáticas sociales y el desarrollo humano.

Notas

1. KRAUT, A. *Responsabilidad profesional de los psiquiatras*. Cap. VI y VII. Ed. La Rocca. Buenos Aires, 1991.